



BALONCESTO

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10° de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Baloncesto.

ARTÍCULO 1. Conforme lo establecido el artículo 9° de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO			
		2005	2006		
PRE JUVENIL	Femenino				
	Masculino				
JUVENIL	Femenino	2002	2003	2004	
	Masculino				

Parágrafo 1°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

ARTÍCULO 2. Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, un número de deportistas así:

- Mínimo 7 deportistas
- Máximo 16 deportistas (lista larga)

ARTÍCULO 3. Para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional, todos los deportistas y entrenadores deben estar promovidos en la plataforma, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Norma Reglamentaria. El número máximo de deportistas y entrenadores que se puede promover para participar de los eventos descritos, será de:

Género	Deportistas	Entrenadores
Femenino	8	1
Masculino	8	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo seis (6) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.



Parágrafo 2º. Deportista habilitado, el aquel que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33º, 34º y 35º de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. El balón de juego será número 6 para mujeres y número 7 para hombres, el balón será el oficial requerido por la Federación Colombiana de Baloncesto.
- b. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 51 de la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 7. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cada una de las Fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- a. Dos (2) puntos por partido ganado
- b. Un (1) punto por partido perdido
- c. Cero (0) puntos por abandono o no presentación.

ARTÍCULO 8. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- a. Entre dos equipos:
 - i. Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
 - ii. Menor puntuación de Juego limpio.
- b. Entre tres o más equipos:
 - i. Menor puntuación de Juego limpio.
 - ii. Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
 - iii. Cestos promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
 - iv. Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.

ARTÍCULO 9. En cumplimiento a lo establecido en Capítulo XI de la norma reglamentaria La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión por acumulación de Faltas	10
Falta Técnica	20
Falta Antideportiva	30
Falta Descalificatoria	50
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	80



Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro.	100
---	-----

ARTÍCULO 10. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Se jugarán 4 tiempos de 10 minutos cronometrados en cada encuentro.
- b. Habrá dos intervalos de descanso, de 2 minutos entre el primer y segundo periodo (primera parte), entre el tercer y cuarto periodo (segunda parte).
- c. Habrá un intervalo de descanso en la mitad del partido de 5 minutos.
- d. Los dos últimos minutos del cuarto periodo se detendrá el reloj después de la anotación.
- e. Las tácticas de defensa serán Individual para ambas categorías.
 - i. Se considera defensa individual la acción en la que cada jugador defiende directamente un oponente del equipo contrario.
 - ii. Se considera defensa ilegal cuando un individuo se mantiene por más de cinco segundos sin referenciar a un jugador del equipo oponente.
- f. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en las fases de competencia descritas en el artículo 24º de la Norma Reglamentaria.
- g. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 20 x 0.
- h. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice, si el retraso es por causa no justificada por parte de alguno de los equipos se aplicara lo establecido en el reglamento federado del deporte.
- i. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- j. Se entiende por causas de fuerza mayor:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- k. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- l. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- m. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida



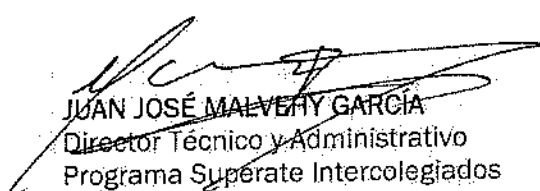
- satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- n. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Otras faltas de garantías demostrables.
- o. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.

ARTÍCULO 11. En la final nacional del Programa Supérate entregará el siguiente medallero:

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ORO	1	1	1	1	4
PLATA	1	1	1	1	4
BRONCE	1	1	1	1	4

Parágrafo 1º. De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con el código disciplinario del Programa Supérate Intercolegiados al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Baloncesto – FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de las inscripciones.


JUAN JOSÉ MALVEY GARCÍA
 Director Técnico y Administrativo
 Programa Supérate Intercolegiados
 COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Ríos / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
 Revisó: Cristina Bertoldo Mikary / Coordinadora de Deporte de Rendimiento
 Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate